DE: DIPER	FECHA: 04-07-2023
PARA: CBNL06	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 de 2021, la Dirección de Comunicaciones Estratégicas de la Armada de Colombia, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y en la protección de los intereses de los colombianos", razón por la cual, la DIRECCIÓN DE PERSONAL a través de la DIVISIÓN DE NÓMINAS para coadyuvar al cumplimiento de la citada misión, tiene como función principal liquidar y revisar los haberes a los cuales tiene derecho el personal de funcionarios de la Institución de conformidad con las disposiciones vigentes.

En desarrollo de la función citada con antelación, se requiere contratar para la División de Nóminas de la Armada Nacional la actualización de licencia y versión, del software de análisis y auditoria de datos contables y financieros IDEA, cuya casa matriz es la empresa Caseware Analytics con sede en Toronto, Canadá. IDEA se viene empleando en la División desde el año 2015 para la extracción de datos de los productos de nómina que son generados mensualmente por el sistema de liquidación de Nómina del Ministerio de Defensa Nacional (PAOYER) y que permite realizar verificaciones, auditoria y reportes de los conceptos y valores liquidados al personal de la Institución mes a mes.

Con este servicio para el software se pretende:

1. Actualizar la herramienta disponible, con las últimas mejoras en el desarrollo de los procedimientos de análisis, extracción de datos y generación automatizada de informes, alineada a las políticas establecidas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, entidad que implementa y reglamenta los procesos necesarios para acatar lo establecido en el "Componente de Información en Línea" - Estrategia de Gobierno en Línea, con la cual se busca sistematizar los procedimientos que se hacen de manera manual al interior de la entidad, optimizando los tiempos de revisión y agilizando la solución de posibles novedades.

2. Garantizar a través de la continuidad en el uso de las herramientas tecnológicas disponibles, la sistematización de los procesos de la División de Nóminas, poder contar de manera centralizada, con la información disponible para la toma de decisiones, observando las reservas constitucionales y de ley, cumpliendo todos los requisitos de calidad, disponibilidad, accesibilidad y estándares de seguridad.

Actualmente, la División de Nóminas de la Armada Nacional, utiliza la herramienta software IDEA como apoyo para el cumplimiento de los informes de Gastos de Personal exigidos a nivel interno de la Institución por la Dirección de Economía y Finanzas (DIEF) y la Dirección de Planeación Presupuestal (DPLAN), del mismo modo para entes externos como la Contraloría General de la República y adicionalmente, el aplicativo apoya los procesos de revisión de la liquidación de los productos de nómina en la etapas de pre-nómina y cierre de nómina.

En la página del fabricante del software IDEA, https://www.caseware.com/distributors?lang=es&code=SA&name=South%20America&lang=es, aparece como distribuidor para Latinoamérica la sede de Caseware Latinoamérica ubicada en San Pedro, Montes de Oca, San Jose, Costa Rica, a su vez dicha sede expide la certificación No. CWLA-2023-0036 de fecha 31 de mayo de 2023 (Anexo E) en donde consta que para prestar la renovación del servicio de soporte, mantenimiento y actualización del producto IDEA para Colombia, se encuentra debidamente autorizada de forma única, la Empresa Audisis Ltda. que registra los siguientes datos de contacto: Calle 53 No. 27 -33, Oficina 602, Bogotá, Colombia, PBX: (571) 3470022, General: (571) 2556717, (571) 3099764.

La División de Nóminas de la Armada Nacional, adelantó requerimiento a fin de satisfacer su necesidad, siendo autorizados en la orden administrativa recursos que le permitirán satisfacer su necesidad en un 100%.

La necesidad de contratar el servicio de mantenimiento al software IDEA para apoyar los procedimientos de revisión de los productos de nómina, se encuentran prevista en el plan anual de adquisiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Armada Nacional requiere la contratación del **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA Y VERSIÓN DEL SOFTWARE DE ANÁLISIS, EXTRACCIÓN DE DATOS Y AUDITORIA – IDEA – EMPLEADO EN LA DIVISIÓN DE NÓMINAS DE LA ARMADA NACIONAL**.

En aras de dar cumplimiento a la necesidad plasmada en el estudio previo, se ve la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación bajo la Modalidad de Contratación Directa sin pluralidad de oferentes, de conformidad con lo regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, Literal g y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.8. y demás normas que los modifiquen o adicionen. Que el literal g, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece que: (...) "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (...) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 se señala que: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación". Que de acuerdo con respuesta a Consulta #4201713000007187 sobre el tema de proveedor exclusivo y su acreditación, Colombia Compra Eficiente a través de la Subdirectora de Gestión contractual, realiza las siguientes precisiones: "(...) Dentro del Sistema de Compra Publica no existe una definición legal de qué se entiende por proveedor exclusivo, por lo cual los términos utilizados en el Decreto 1082 de 2015 deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio (...).

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua señala que exclusivo es: i) aquello que excluye o tiene fuerza y virtud para excluir; ii) único, solo, excluyendo a cualquier otro.

En consecuencia, las características de proveedor exclusivo están relacionadas con que sea el único que suministre los bienes o servicios que pretende adquirir la Entidad Estatal (...)"

Con respecto a la acreditación de proveedor exclusivo se hace referencia a que: La empresa **Auditoria Integral y Seguridad de Sistemas de Información "AUDISIS LTDA"**, con más de 30 años de experiencia en el sector de Gestión de Riesgos, Seguridad y Auditoría de Sistemas de Información, está debidamente autorizada por la casa matriz del software IDEA (CASEWARE) de forma **única** para:

- Realizar ventas nuevas de Caseware IDEA, Software para análisis de Datos y de sus componentes.
- Vender renovaciones de contratos anuales de soporte técnico y actualizaciones de Caseware IDEA y de sus componentes.
- Instalar y brindar soporte técnico y asesoría asociado al uso del producto y soluciones.

- Brindar servicios de capacitación y consultoría relativos al uso del software Caseware IDEA y sus componentes.

Lo anterior debidamente soportado mediante certificación expedida con fecha 31 de mayo de 2023 por la filial de Caseware para Latinoamérica, ubicada en San José, Costa Rica.

La normativa del sistema de compras pública no exige la presentación de un certificado de exclusividad para el caso de contratación directa por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, en consecuencia, la existencia del proveedor exclusivo debe constar en el estudio previo que soporta la contratación.

La Entidad Estatal en su calidad de directora del Proceso de Contratación, debe solicitarle al proponente que acredite la calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio requerido para adelantar el Proceso de Contratación por la modalidad de contratación directa. El proveedor acreditará su situación teniendo en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia

Para el desarrollo de esta contratación fue asignado el presupuesto en la vigencia fiscal 2023, por valor de **CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($50.180.000,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que haya lugar.

- **Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI __ NO X**

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos permiten satisfacer la necesidad en un 100%, así:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
46223 de fecha 16 de febrero de 2023.	A	02	02	02	008	003	10	CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 50.180.000,00

Por lo anterior, la Dirección de Personal de la Armada de Colombia solicita a la BASE NAVAL No. 6 "ARC BOGOTÁ", adelantar proceso contractual que permita contratar el **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA Y VERSIÓN DEL SOFTWARE DE ANÁLISIS, EXTRACCIÓN DE DATOS Y AUDITORIA – IDEA – EMPLEADO EN LA DIVISIÓN DE NÓMINAS DE LA ARMADA NACIONAL.**

De no llevarse a cabo la presente contratación se vería desprovista la Armada Nacional de una herramienta esencial para realizar las auditorías de la nómina y verificaciones pertinentes mes a mes, que permiten identificar haberes cancelados de más o de menos al personal de funcionarios de la Institución, de conformidad con las disposiciones vigentes.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA Y VERSIÓN DEL SOFTWARE DE ANÁLISIS, EXTRACCIÓN DE DATOS Y AUDITORIA – IDEA – EMPLEADO EN LA DIVISIÓN DE NÓMINAS DE LA ARMADA NACIONAL, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico del presente estudio.

2.2. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El servicio contratado deberá ser prestado en el lugar indicado a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO/ITEMS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
Contratar el servicio de actualización de licencia y versión del software de análisis, extracción de datos y auditoria – IDEA – empleado en la División de Nóminas de la Armada Nacional.	Edificio Fortaleza – Carrera 54 No. 26-25 CAN – Ministerio de Defensa Nacional – Comando Armada Nacional – División de Nóminas – 1er piso Oficina 146.	De Lunes a Viernes de 08:00 am a 05:00 pm.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 20 de octubre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la licencia actualizada para el primer año debe renovarse a partir del 30 de septiembre de 2023. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cronograma detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas del objeto de adquisición y/o los servicios a prestar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo A del presente estudio.

2.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43232605	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software específico para la industria	Software analítico o científico

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía del licenciamiento o las actualizaciones, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de tres (03) años, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato.

- Si durante la vigencia del contrato resultare defectuoso y/o anómalo cualquiera de los servicios entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de ocho (08) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe subsanar la falla. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si

la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

2.8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión CCE-EICP-MA-03, la cual reemplaza la versión M-MACPC-14).

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO
	PERU	SI	SI	NO	NO
	MEXICO	SI	SI	NO	NO
CANADA		SI	SI	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO
MEXICO		SI	SI	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	SI	SI	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	NO

2.9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que " Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes", así como también lo citado en la circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector.

Al respecto la presente contratación A TODO COSTO, DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA Y VERSIÓN DEL SOFTWARE DE ANÁLISIS, EXTRACCIÓN DE DATOS Y AUDITORIA – IDEA – EMPLEADO EN LA DIVISIÓN DE NÓMINAS DE LA ARMADA NACIONAL, NO se encuentra dentro del "Acuerdo Marco de Precios", tal y como se detalla en la página de contratación estatal "Colombia Compra", así:

Los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes

- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Acuerdo Marco para la adquisición de Equipos Biomédicos
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Video vigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Prestación de Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Centro de contacto

- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Dirección de Personal de la Armada de Colombia, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, previa habilitación jurídica, técnica y económica de la oferta, hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, y a la prioridad de garantizar la disponibilidad permanente de recursos necesarios para cubrir la necesidad institucional.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Contratación Directa bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA sin pluralidad de oferentes, de conformidad con lo regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, Literal g y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.8. y demás normas que los modifiquen o adicionen.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ESTUDIO DE MERCADO

En años anteriores la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Armada Nacional apoyó a la Dirección de Personal en la solicitud de contratar el objeto de la necesidad, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	ENTIDAD	VALOR	CANTIDAD DE LICENCIAS
2015	Audisis Ltda.	$34.000.000,00	3
2016	Audisis Ltda.	$25.000.000,00	3
2018	Audisis Ltda.	$48.777.279,33	3
2020	Audisis Ltda.	$50.420.112,00	3

Debido a lo anterior, se solicitó cotización a la empresa Audisis Ltda., teniendo en cuenta que el servicio a contratar únicamente es prestado por esta empresa, adicional se anexa toda la documentación que certifica la exclusividad para la prestación del servicio.

Por lo anterior, se concluye que la adquisición se realiza de acuerdo a las asignaciones presupuestales propias de la Fuerza y para dar el soporte mínimo necesario para garantizar el funcionamiento de dicho software en la Institución.

4.1.1. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de los bienes objeto del contrato cotizados, y los precios de compra por parte de las Entidades Públicas (Anexo B), el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a ($ 50.180.000,00) incluido IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad.

4.2. VALOR DEL CONTRATO

Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($50.180.000,00) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

4.3. FORMA DE PAGO

La BASE NAVAL LOGISTICA N°6 (ARC BOGOTA), se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un PAGO TOTAL, contra entrega de los servicios, mediante factura electrónica y acta de recepción firmada y aprobada por el Supervisor, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales. Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC BOGOTA de la Armada Nacional, y de acuerdo a Disponibilidad de PAC del Ministerio de Defensa Nacional. Para el pago se podrá presentar factura electrónica firmada según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

PROCEDIMIENTO FACTURACIÓN ELECTRONICA:

Nota: Contratistas que figuren con el código de responsabilidad 52 de la DIAN está obligada a efectuar factura electrónica.

Todas las personas o entidades que se encuentren en calidad de comerciantes, realicen profesiones liberales o presten servicios relacionados con estos, o vendan bienes producto de la actividad agrícola o ganadera deberán expedir factura o documento equivalente, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato la factura electrónica que debe contener como mínimo los siguientes requisitos: CUFE – Código Único de Facturación Electrónica, deberá tener en cuenta que el NIT del Emisor debe ir sin el código de verificación, Correo Electrónico del y demás datos del Emisor, Correo del Adquiriente (siifnacion.facturaelectronica @minhacienda.gov.co), notas u observaciones: # $15-01-04-000; Contrato (número de contrato) CBN62023; (correo electrónico del supervisor del contrato), #, $.

Es de obligatorio cumplimiento que el contratista envié la factura electrónica (con los requerimientos mínimos anteriormente descritos) en archivo PDF y archivo XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , y en el asunto del correo describir: 15-01-04-000; Contrato (número de contrato) CBN62023; (correo electrónico del supervisor del contrato).

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo

de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La BASE NAVAL LOGISTICA N°6 (ARC BOGOTA), de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 46223 del 16 de febrero de 2023.

Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
A	02	02	02	008	003	10	CSF	Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	$50.180.000,00

4.5. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad del servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

Acorde a la necesidad proyectada, la Dirección de Personal de la Armada de Colombia, efectuó la planeación presupuestal durante la vigencia 2022, para satisfacer la necesidad en el año 2023.

4.6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

4.7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

4.7.1. No exigencia de garantías

De conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, "(...) las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

Con base en lo anterior se considera que es necesario la solicitud de garantías por las siguientes razones:

a. El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos:

 1. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
 2. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales.

b. El amparo de calidad y correcto funcionamiento del servicio tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos:

 1. La mala calidad o las deficiencias técnicas de las licencias suministradas por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
 2. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo servicio.

4.7.2. Garantías Solicitadas

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL LOGISTICA N°6 (ARC BOGOTA), NIT 800.141.611-4, la cual contendrá los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo. (CUATRO MESES ADICIONALES AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO).

- ✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al Veinte (20%) del valor total del contrato vigente por el termino de ejecución y (1) mes más al término de la garantía técnica.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN: Se recomienda adelantar el presente proceso contractual por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA ACUERDO DECRETO No. 1082/2015.- Artículo No. 2.2.1.2.1.4.4. y Articulo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.

FACTORES	
EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITA
EVALUACIÓN TÉCNICA	HABILITA
EVALUACIÓN ECONÓMICA	HABILITA

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente en su propuesta se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Comando de la BASE NAVAL LOGISTICA N°6 (ARC BOGOTA) de la Armada Nacional. El Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el CONTRATISTA se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Dirección de Personal, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Se verificará que la documentación presentada por el CONTRATISTA se ajuste a lo exigido en el proceso de acuerdo a lo establecido en el anexo "B". La oferta presentada no podrá superar el presupuesto oficial asignado.

NOTA : como quiera que la dependencia no cuenta con más señores oficiales disponibles para ejercer los cargos anteriormente mencionados, se nombraron a unos señores suboficiales y personal civil por su idoneidad y experiencia en el tema.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. 6. Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios contratados. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad del servicio), sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. 11. Entregar los servicios prestados

dentro del plazo de ejecución estipulado. 12. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . 14. El contratista deberá estar en capacidad de ejecutar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar 15. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (10) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 16. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta.

6.2 OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL:

En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones periódicas de los servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

7. OTROS ASPECTOS:

7.1. MULTAS Y SANCIONES

7.1.1. Multas por Incumplimiento. Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del 10% del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, la BASE NAVAL LOGISTICA N°6 (ARC BOGOTA) observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

7.1.2. Penal Pecuniaria. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", la suma equivalente al 10% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

7.2. SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia (Ingeniera de Sistemas) y conocimiento; dado que viene trabajando hace más de 10 años en el área de tecnologías de la información, y actualmente se desempeña como Analista de Información de la División de Nóminas, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TNAISI	VARGAS VARGAS JENNY ALEXANDRA	ANALISTA DE INFORMACIÓN DIVNOM	1030541159	3138356296	jenny.vargas@armada.mil.co

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica del proceso, considerando su formación académica y experiencia, teniendo en cuenta que viene trabajando hace más de 6 años en la División de Nóminas, desempeñándose actualmente como TÉCNICO EN SISTEMAS, poseen la capacidad para determinar las necesidades y establecer los aspectos técnicos que se requieren, por lo anterior la estructuración puede estar a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TS17	TRUJILLO CASTRO NICOLÁS DAVID	DIPER - DIVNOM	1013617831	3118018492	nicolas.trujillo@armada.mil.co

b) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación y verificación técnica considerando su conocimiento y experiencia en los procesos de la Dirección de Personal así como su formación académica, teniendo en cuenta que posee el conocimiento y viene trabajando hace más de 4 años en el área de Sistemas de Información de la División de Hojas de Vida orgánica de la Dirección; actualmente se desempeña como JEFE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE PERSONAL, por lo anterior posee la capacidad de verificar y evaluar las condiciones técnicas del proceso, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
ASD2	MARCELO CHOCONTA FRANK XAVIER	DIPER-DIVHOV	79170351	3202550480	frank.marcelo@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración económica considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia (Auxiliar contable), dado que viene trabajando en el área de administración y contable de la Armada de Colombia, actualmente se desempeña como LIQUIDADORA de la División de Nóminas, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S1AAGC	VELASCO ORTEGA JOHANNA PIEDAD	DIPER-DIVNOM	38554357	3123641583	johanna.velasco@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia sea asignada al señor S1 JARAMILLO CASTRO JUAN PABLO (Liquidador Nómina Activos), posee suficiente conocimiento y dominio del tema ya que viene trabajando hace más de 10 años en el área de Logística de la Armada de Colombia, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S1LAA	JARAMILLO CASTRO JUAN PABLO	DIPER-DIVNOM	1129581090	3502646980	juan.jaramillo@armada.mil.co

8. ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO D. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
e) ANEXO E. CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO
f) ANEXO F. CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO DISTRIBUIDOR IDEA

Atentamente,

Capitán de Navío **HENRY MAURICIO BARÓN FRANCO**
Director de Personal Armada Nacional

TS17 Nicolás Trujillo
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

S1 Velasco Johanna
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

GRADO Y NOMBRE
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____ cuyo objeto es CONTRATAR, A TODO COSTO, EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SOFTWARE DE ANÁLISIS, EXTRACCIÓN DE DATOS Y AUDITORIA - IDEA EMPLEADO EN LA DIVISIÓN NÓMINAS DE LA ARMADA NACIONAL

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	El contratista prestará el servicio de actualización y soporte técnico por 3 años de dos (02) Licencias Monousuario modalidad de licenciamiento por suscripción anual, en la última versión estable liberada por el fabricante, para los productos IDEA (Caseware Analytics) licenciados actualmente por la Armada Nacional.
1.1	Las licencias a las cuales se les prestará el servicio objeto a contratar deben estar respaldadas por la casa propietaria (Caseware Analytics) de software IDEA.
1.2	El contratista deberá entregar e instalar todas las actualizaciones de las versiones que hayan sido liberadas al mercado de los productos IDEA durante 03 años, manteniendo en todo momento el software actualizado en su última versión estable liberada por el fabricante e informando a través de documento escrito o correo electrónico al supervisor del contrato sobre las nuevas capacidades, corrección de errores y funcionalidades del producto.
1.3	El contratista proveerá el Código Identificador de Soporte (CSI) con los cuales La Armada Nacional podrá tener acceso los servicios objeto a contratar.
1.4	El contratista prestará soporte técnico sobre inconvenientes en la instalación, funcionamiento, compatibilidad y experiencia de uso del software IDEA por parte del usuario final, de conformidad con las políticas de soporte técnico vigentes al momento de la prestación de los servicios, suministrando e instalando todos los recursos y medios disponibles para mantener el software IDEA en optimo estado de funcionamiento y operación en la Armada Nacional.
1.5	El contratista deberá responder a los requerimientos de nivel de servicio de severidad 1 de conformidad con lo establecido en las politicas de soporte técnico vigentes al momento de la prestación del servicio.
1.6	El contratista entregará todos los archivos de instalación de las actualizaciones y/o mejoras del software IDEA desde fuentes confiables proporcionadas por el fabricante del software Caseware Analytics. Por lo anterior, enviará por correo electrónico al supervisor del contrato las diferentes fuentes donde reposan estas actualizaciones y/o mejoras del software IDEA.
1.7	El contratista durante los tres años de soporte y actualizaciones proveerá todos los documentos de Ayudas en línea en español (Videos, documentos PDF, foros) que permitan mejorar la experiencia de uso del software IDEA. Por lo anterior, semestralmente enviará por correo electrónico al supervisor del contrato las diferentes fuentes donde reposan estas ayudas didácticas.
1.8	El Contratista prestará acompañamiento en sitio para la creación de scripts reutilizables, manejo de funciones, conectores visuales, automatización de reportes, etc., durante 03 años contados a partir de la fecha del acta de recepción de los servicios por parte del supervisor del contrato.
1.9	Este servicio de actualizaciones y soporte técnico por 03 años de 02 Licencias Monousuario, versión 12 o superior, comenzará a regir a partir de la fecha de finalización del servicio que se encuentra vigente, es decir, después del 30 de septiembre de 2023.
1.10	El contratista responderá a incidentes reportados por los medios establecidos: mesa de ayuda, correo electrónico, acuerdo a la clasificación del incidente y el nivel de servicio así: Alto: 12 horas Medio: 48 horas Bajo: 72 horas
2	GARANTÍA DE PRODUCTOS Y SOPORTE TÉCNICO
2.1	El contratista garantizará que las actualizaciones del software IDEA licenciado operará, en los aspectos sustanciales, según se describe en su respectiva documentación por el término de tres (03) años contados a partir

	de la entrega (Ej. Entrega física o descarga en línea). La Armada Nacional deberá notificar a AUDISIS Limitada cualquier deficiencia del programa y sus actualizaciones conforme a la garantía del programa dentro de dos años a partir de la entrega. AUDISIS Limitada también garantiza que los servicios serán prestados de forma profesional de conformidad con los estándares de la industria. La Armada Nacional deberá notificar a AUDISIS Limitada cualquier deficiencia de los servicios conforme a la garantía de los servicios dentro de un término de 90 días contados a partir de la prestación del respectivo servicio deficiente. El contratista garantiza que el software y sus actualizaciones funcionarán libres de errores o en forma ininterrumpida, de lo contrario la empresa AUDISIS Ltda. corregirá todos los errores de los programas. En caso que el contratista incumpla con alguna de las anteriores garantías, su recurso exclusivo y la responsabilidad total del contratista será la siguiente: a) La corrección de los errores de los programas que causen el incumplimiento de la garantía, o si el contratista no puede corregir sustancialmente tal incumplimiento de forma comercialmente razonable, la Armada Nacional podrá terminar su licencia de programa y obtener el reembolso de la tarifas pagadas por dicha licencia así como de las tarifas pagadas de soporte técnico que no haya utilizado para dichas licencias de programas. b) La nueva prestación de los servicios deficientes, o si el contratista no puede corregir substancialmente el incumplimiento de forma comercialmente razonable, la Armada Nacional podrá terminar el servicio respectivo y obtener el reembolso de las tarifas pagadas por el servicio deficiente. Hasta donde no lo prohiba la ley, estas garantías son exclusivas y no existen otras garantías o condiciones expresas o implícitas, incluyendo garantías o condiciones de comerciabilidad y adecuación a un fin particular.
2.2	Una vez instalado y puesto en marcha el software, el contratista realizará capacitación del manejo y nuevas mejoras a los usuarios (mínimo 2) que les sean instaladas las licencias monousuario, incluyendo 100 horas de transferencia de conocimiento para el desarrollo y/o mejoramiento de los CAAts (Técnicas de Auditoria Asistidas por Computador) con IDEA para el control de los procesos de nómina.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documentos que lo integran, por un lapso mínimo de UN (1) año, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL No. 6 constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BASE NAVAL No. 6 lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en

idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

3.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

10.2.2.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la (UNIDAD DELEGATARIA), bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

Atentamente,

Capitán de Navío **HENRY MAURICIO BARÓN FRANCO**
Director de Personal Armada Nacional

TS17 Nicolás Trujillo
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO B.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (que puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/control es a son	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo/ Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del principe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____ cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA Y VERSIÓN DEL SOFTWARE DE ANÁLISIS, EXTRACCIÓN DE DATOS Y AUDITORIA – IDEA – EMPLEADO EN LA DIVISIÓN DE NÓMINAS DE LA ARMADA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad del servicio, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por el servicio que integra el anexo técnico es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL: Los bienes relacionados a continuación serán cancelados con cargo al rubro presupuestal OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS por ende el valor total de los ítems no podrá superar el presupuesto asignado en el CDP por dicho concepto.

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DISTRIBUCIÓN POR USUARIOS (DISCRIMINAR CANTIDAD POR USUARIOS)	CANTIDAD TOTAL	No. De Años	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD
1	43232605	Renovación Suscripción anual de licencias IDEA Monousuario Estándar versión 12. Periodo de suscripción: **20/09/2023 al 19/09/2024**	01	03	1	4.262.400,00	**12.787.200,00**
2	43232605	Renovación Suscripción anual de licencias IDEA Monousuario Estándar versión 12. Periodo de suscripción: **20/09/2024 al 19/09/2025**	01	03	1	4.655.000,00	**13.965.000,00**
3	43232605	Renovación Suscripción anual de licencias IDEA Monousuario Estándar versión 12. Periodo de suscripción: **20/09/2025 al 19/09/2026**	01	03	1	5.080.400,00	**15.241.200,00**
SUBTOTAL							**41.993.400,00**
IVA						19,00%	**7.978.746,00**
VALOR TOTAL COP							**49.972.146,00**

CN Henry Baron Franco
GERENTE DE PROYECTO

S1 Johanna Velasco
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHpdaza	Patricia Daza Guerrero
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	16/02/2023 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	46223	**Fecha Registro:**	2023-02-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	50.180.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	50.180.000,00	**Saldo x Comprometer:**	50.180.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	47023	**Fecha Registro:**	2023-02-16	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
18 JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	50.180.000,00	0,00	50.180.000,00	50.180.000,00	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE (03) LICENCIAS MONOUSUARIO POR TRES AÑOS PARA LOS PRODUCTOS DE (CASEWARE ANALYTICS) Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA ARC X SEGÚN FORMATO No. 101515R-FEB-2023-DIVNOM

Teniente de Navío ***JOSÉ FREDDY CUESTA JIMÉNEZ***
Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06
Firma Responsable

Caseware Latinoamérica S.R.L.
San José, Costa Rica. 11501
Tel: (506) 4000-1880
www.caseware.com

San José, Costa Rica
miércoles 31 de mayo de 2023
CWLA-2023-0036

A QUIEN INTERESE

Por este medio certifico, que la empresa **Auditoría Integral y Seguridad de Sistemas de Información "AUDISIS LTDA"**, cuyo representante legal es el señor **Euclides Cubillos Moreno,** con oficina ubicada en **Calle 53 No. 27 – 33, Oficina 602, Bogotá, D.C. Colombia**, está debidamente autorizada de forma **única** para:

a) Realizar ventas nuevas de Caseware IDEA, Software para Análisis de Datos y de sus componentes;
b) Vender renovaciones de contratos anuales de soporte técnico y actualizaciones de Caseware IDEA y de sus componentes;
c) Instalar y brindar el soporte técnico y asesoría asociado al uso de nuestros productos y soluciones, cuya calidad del soporte está respaldada por nuestra empresa; y,
d) Brindar servicios de capacitación y consultoría relativos al uso del software Caseware IDEA y sus componentes.

No omito manifestar que **Auditoría Integral y Seguridad de Sistemas de Información** cuenta con el respaldo de Caseware International Inc. nuestra casa matriz en Canadá, quienes son una compañía privada que desarrolla y comercializa las soluciones Caseware™ en Toronto, Canadá y, además, cuenta con socios de venta en más de 90 países alrededor del mundo.

Datos del contacto: Euclides Cubillos Moreno | Representante legal | **AUDISIS LTDA**
Tel: (+57) 134-70022
Email: audisis@audisis.com
www.audisis.com

----------Última línea----------

Firmado digitalmente por Rafael Palomo Asch
Fecha: 2023.05.31 13:40:51 -06'00'

Rafael Palomo | Representante Legal | Director
Caseware Latinoamérica S.R.L. | 3-102-731725
Teléfono: (506) 4000-1880 Ext. 102
Email: rafael.palomo@caseware.com

Caseware y el logotipo de Caseware son marcas comerciales de Caseware International Inc. y su uso está autorizado para Caseware Latinoamérica SRL. © 2022. Todos los derechos reservados.

PROPUESTA PARA

ARMADA
DE COLOMBIA

RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAS DEL SOFTWARE IDEA VERSIÓN 12

Propuesta Comercial y Técnica

Bogotá D.C. 18 de abril de 2023

Elaborada por AUDISIS LTDA

AUDITORIA INTEGRAL Y SEGURIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN "AUDISIS"
Servicios Especializados en la Prevención y Reducción de Riesgos, Seguridad y Auditoría de Sistemas
Bogotá, D.C. Colombia - Calle 53 No. 27 - 33 Oficina 602 PBX: (601) 3470022 –Tels. (601) 2556717 (601) 3099764
E-Mail audisis@audisis.com Web site: www.audisis.com www.softwareaudisis.com
AUDISIS: 35 años, Fundada en 1.988

Cotización para **ARMADA NACIONAL**
Renovación de Licencias de Uso del software Caseware IDEA versión 12 por Suscripción Anual.

Bogotá D.C., 18 de abril de 2023.

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NRO. 6
Atn. JENNY ALEXANDRA VARGAS VARGAS
Teniente de Fragata Oficial de Sistemas División de Nóminas - Dirección de Personal
jenny.vargas@armada.mil.co
Bogotá D.C

Respetados Señores:

Atentamente de acuerdo con su solicitud del día 17 de abril de 2023, nos complace presentar a su consideración nuestra propuesta económica para ***la renovación de la suscripción de tres (3) licencias estándar o usuario único del software IDEA por tres (3) años Las licencias que actualmente tienen vencen el próximo 20 de septiembre de 2023.***

Atentamente solicitamos confirmar por este medio el recibo de esta comunicación.

Quedamos atentos a sus inquietudes y noticias sobre la cotización del software.

Cordialmente,

MARIA PAULA VALENCIA BERMÚDEZ
ASISTENTE COMERCIAL DEL SOFTWARE IDEA
Celular: (+57) 3173722357

Contenido

1. PROPUESTA ECONÓMICA. ____ *4*
2. SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE ____ *5*
3. RENOVACION DE LA LICENCIA POR SUSCRIPCION ANUAL. ____ *6*
4. CONDICIONES COMERCIALES ____ *6*

1 PROPUESTA ECONÓMICA.

ITEMS	CONCEPTO	CANTIDAD	Costo Unitario año USD	Nro años	Valor TOTAL COP
1	Renovación Suscripción anual de licencias IDEA Monousuario Estándar versión 12. Periodo de suscripción: **20/09/2023 al 19/09/2024** Ver Nota 1	3	888	1	12.787.200,00
2	Renovación Suscripción anual de licencias IDEA Monousuario Estándar versión 12. Periodo de suscripción:**20/09/2024 al 19/09/2025** Ver Nota 1	3	931	1	13.965.000,00
3	Renovación Suscripción anual de licencias IDEA Monousuario Estándar versión 12. Periodo de suscripción: **20/09/2025 al 19/09/2026** Ver Nota 1	3	977	1	15.241.200,00
SUBTOTAL					41.993.400,00
DESCUENTO					-
SUBTOTAL					41.993.400,00
IVA			19,00%		7.978.746,00
TOTAL COP					**49.972.146,00**

Nota 1:

Licencias IDEA Estándar o Usuario único, adquiridas en versiones 10 y anteriores tendrán un precio de renovación diferente en comparación de aquellas licencias IDEA Estándar o Usuario único, adquiridas en versiones 11 y posteriores.

La renovación de la suscripción a IDEA debe realizarse con un mes de anticipación a la fecha de vencimiento. El software IDEA da un preaviso con 60 días de anticipación para que se inicie la renovaciónantes de la fecha de vencimiento y así evitar contratiempos por la desactivación del servicio del software IDEA.

2 SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE

La venta de licencias por suscripción anual incluye el servicio de soporte para operación y actualización del software durante el año.

CaseWare, el proveedor del software en Canadá y AUDISIS LTDA en Colombia ofrecen el servicio de soporte técnico, mantenimiento y actualización, el cual incluye soporte telefónico o vía Internet al usuario para resolver inquietudes relacionadas con el uso y operación del software.

El servicio Anual de soporte técnico y actualización incluye:

a. Soporte técnico ofrecido por funcionarios de AUDISIS especializados en IDEA y por CASEWARE, el proveedor del software en Canadá. Nuestras líneas telefónicas, Internet y los correos electrónicos de AUDISIS están disponibles permanentemente, para recibir sus solicitudes escritas de soporte sobre el uso, operación y funcionamiento del software IDEA. AUDISIS dará respuesta a sus solicitudes dentro de las 48 horas siguientes al recibo de la solicitud de servicio.

b. Acceso a ***Passport,*** IDEA incluye un portal de servicio técnico, Passport, que proporciona a los usuarios acceso gratuito a una gran cantidad de recursos e información práctica para que puedan aprovechar la potencia de IDEA 11 al máximo. Entre los recursos disponibles destacan tutoriales en vídeo, funciones personalizadas, más de 100 scripts listos para usar, documentación y acceso a seminarios web.

c. Derecho a recibir las actualizaciones, con las nuevas versiones del software IDEA, en caso de que se produzcan durante el año. Estas podrán ser descargadas mediante el nuevo componente ***Passport*** de IDEA.

d. Atención y Soporte por tres fuentes de servicios ubicados en: Colombia (AUDISIS), Costa Rica (CaseWare Latinoamérica) y Canadá (CaseWare Inc.).

3 RENOVACION DE LA LICENCIA POR SUSCRIPCION ANUAL.

La renovación de la suscripción a IDEA debe realizarse con un mes de anticipación a la fecha de vencimiento de la licencia en uso. El software IDEA da un preaviso con 60 días de anticipación para que se inicie la renovación antes de la fecha de vencimiento y así evitar contratiempos por la desactivación del servicio del software IDEA.

La renovación del licenciamiento del software IDEA por suscripción anual implica que antes de finalizar el año de vigencia deberán pagar el costo de la suscripción por un nuevo año de acuerdo con la lista de precios oficiales vigentes en el mercado.

De un periodo al siguiente no se ofrecen periodo de gracia ni retroactividad para la renovación de las licencias por suscripción anual.

Para clientes que cambiaron las licencias de IDEA versión 10.4 o versiones anteriores a IDEA 11 se mantendrán los precios de renovación por suscripción anual de acuerdo con las tarifas vigentes solo para las licencias que se renueven y mantengan su continuidad en la suscripción, en caso contrario se aplicarán las tarifas para licencias nuevas por suscripción anual de acuerdo con las tarifas vigentes.

4 CONDICIONES COMERCIALES

Plazo de entrega del Software: Dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de pedido.

Facturación: Para generar la factura es necesario enviar a AUDISIS la orden de compra o de servicios. La factura se emitirá en pesos colombianos, convertidos los dólares americanos a la TRM vigente en la fecha de la orden de servicios.

Plazo de Pago: Si el cliente solicita la factura en COP y el plazo de pago es mayor que 30 días, AUDISIS se reserva el derecho de estimar una TRM para convertir los USD a COP en la fecha de vencimiento del plazo pactado.

Forma de Pago: Transferencia de Fondos a cuenta de AUDISIS.

Validez de la cotización: (150) días calendario

Cámara de Comercio de Bogotá

Cod(s) Verif.: 32004762153D41----------
Mat: 00346900----------
12: 00019092----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.----------

IDEA

SOFTWARE SUB-DISTRIBUTION LICENCE

TERM SHEET

For good and valuable consideration, the receipt and sufficiency of which is hereby acknowledged, the undersigned hereby enter into an agreement the terms and conditions of which are contained in the form of agreement comprised of pages 5 to 66 of this document (the "Standard Form") provided that the Standard Form shall be deemed modified by a) replacing the text identified by square brackets in the Standard Form with the text provided for in pages 1 to 3 of this document; b) deleting the square brackets and c) giving effect to the Supplementary Terms, if any, provided for under the heading **Supplementary Terms** on page 3 of this document.

Standard Form Section	**Standard Form Text to be Replaced**	**Replacement Deal Text**
16.4	Date of Agreement:	**July 9, 2009**
16.23	Effective Date:	**January 1, 2007**
A)	Name of Sub-distributor:	**AUDISIS LTDA**
A)	Jurisdiction Under Which Sub-Distributor Has Its Legal Existence:	**Colombia**
A)	Address Of Principal Place Of Business Of Sub-Distributor:	**Calle 53 27 - 33 Oficina 602, BOGOTA- COLOMBIA**
B)	Name(s) of Individual(s) Who Hold the Shares of the Sub-distributor:	**Octavio Luna Ruiz - 18.82%** **Orjuela Jimenez Leonidas – 2.33%** **Mayorga Galarza Mario Fernando – 5.77%** **Euclides Cubillos Moreno – 73.08%**
C)	If Applicable, Name Of Sub-distributor Holdco Of Distributor:	**n/a**
C)	If applicable, Address Of Principal Place Of Business Of Sub-distributor Holdco:	**n/a**

Position of Signing Officer: General Manager

Signed, Sealed & Delivered in the Presence Of

Signature of Witness

Name of Witness

EUCLIDES CUBILLOS MORENO

CaseWare Idea Inc. Per:

Authorised Signing Officer

Name of Signing Officer: Robert Cuthbertson

Position of Signing Officer: Chief Operating Officer

Executed by Robert Cuthbertson in his capacity as Chief Operating Officer before me at the City of Toronto, in the Province of Ontario on September 9, 2009

DEBORA DEL MONTE
BARRISTER & SOLICITOR

EMBAJADA DE COLOMBIA
Oficina de Asuntos Consulares
No. 392 Ottawa, Canadá, a 23 de SEPTIEMBRE de 2009
Visto en este Consulado para autenticar la firma de
VALERIE TAILLEUR,
quien en la fecha ejercia las funciones de
OFICIAL DE NOTARIA GENERAL
Rec: Issued 01/09/2009 13:25
US$30.00
MONICA BELTRAN ESPITIA

Certified at the Department of International Trade Legal

NOTARIA SESENTA Y DOS DE BOGOTA D.C

CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO

CARRERA 24 # 53 -38 Teléfono 4783283

HOJA ADICIONAL PARA RECONOCIMIENTO Y AUTENTICAN DE DOCUMENTOS.

Ante la falta de espacio para asentar los sellos respectivos, se adiciona esta hoja la que hará parte del documento firmado por el (los) comparecientes.

Los folios del documento tienen SELLOS DE UNIÓN.

COMO NOTARIA SESENTA Y DOS (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C., HAGO CONSTAR QUE LA(S) FIRMA(S) IMPUESTA(S) POR:

[illegible] IDENTIFICADO(S) CON C.C. No.(S)

[illegible] ES (SON) AUTENTICA(S)

BOGOTÁ, D.C.

Sandy [illegible] Moreno

NOTARIA (E)

EL SUSCRITO NOTARIO 62 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., HACE CONSTAR QUE LA HUELLA CAMPEADA EN EL PRESENTE CORRESPONDE AL DEDO: DERECHO DEL COMPARECIENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA

Sandy [illegible] Moreno

NOTARIA 62 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

2.8.2	Initial Temporary Distribution Area:	**None**
4.1.1	Applicable Royalty Rate, English Language Versions:	**50%**
4.1.2	Applicable Royalty Rate, Non-English Language Versions:	**50%**
4.1.3	Applicable Royalty Rate, English Language Maintenance:	**37.5%**
4.1.4	Applicable Royalty Rate, Non-English Language Maintenance:	**37.5%**
4.1.5	Applicable Royalty Rate, English Language Upgrade:	**50%**
4.1.6	Applicable Royalty Rate, non-English Language Upgrade:	**50%**
4.2.1	Applicable Professional Services Royalty Rate:	**10%**
5.8	Currency In Which Minimum Licence Revenue Amount Is Expressed:	**USD**
5.8	1st Contract Year, Minimum Licence Revenue:	**$100,000**
8.2.2.3	Deemed Non-Competing Package(s)	**n/a**
14.3	Percentage of Minimum Licence Revenue subject to deposit requirement:	**n/a**
16.48	Participating Reserved Entities as of the Effective Date	**Member firms of KPMG International.**
16.48	Participating Reserved Entities as of the Agreement Date:	**Member firms of KPMG International.**
16.56	No. of Months in Each Successive Renewal Term:	**60**
16.63	Sub-distributor's address and number for facsimile transmission:	**Calle 53 27 - 33 Oficina 602, BOGOTA- COLOMBIA** 3470022
16.65.1	Name of 1st Sub-Distributor Principal: citizenship of 1st Sub-Distributor Principal: address of 1st Sub-Distributor Principal: fax no. for 1st Sub-Distributor Principal:	**n/a**
16.65.2	Name of 2nd Sub-Distributor Principal: citizenship of 2nd Sub-Distributor Principal:	**n/a**

Adicional 2 – 10 Usuarios, cada uno	$500
Adicional 11 – 25 usuarios, cada uno	$400
Adicional 26 o más, cada uno	$325

Servidor IDEA

Servidor por Manejo de Tareas	$4.795

IDEA Smart Analyzer - Financiero

Usuario Único	$145
Adicional 2 – 10 Usuarios, cada uno	$95
Adicional 11 – 150 usuarios, cada uno	$45
Adicional 151 o más, cada uno	$25

CaseWare Examiner

Usuario Único	$150
Adicional 2 – 10 usuarios, cada uno	$130
Adicional 11 – 25 usuarios, cada uno	$70

DART Import Componente para IDEA

Por Organización	$1.500

VICTOR M. ROJAS G.
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 0286
Minjusticia 1997

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00019092 DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: AUDITORIA INTEGRAL Y SEGURIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACION LIMITADA Y PODRA.

ACTO: SE CELEBRO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL OTORGADO POR: CASE WARE IDEA INC.

MATRICULA: 00346900.
RECIBO No: R026962502.

EL SECRETARIO
OLGA CASTRO DEL RIO CEBALLOS - C.C 52,836,535

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 13 DE MARZO DE 2020.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.